TAX HOLDER CIA LTDA.
ASESORES TRIBUTARIOS Y LEGALES

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DICIEMBRE 2014

Av. Constitución y Av. Juan Tanca Marengo, Edificio Professional Center piso 3 oficina 318 • Guayaquil -Ecuador
Telf. (593 -4) 6027046 • Taxholder Cia. Ltda. • ashigla@taxholder.com

TAXHOLDER CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑO TERMINADO AL 31 DICIEMBRE 2014
(Expresadas en USD Dólares)

A. TAXHOLDER CIA. LTDA.

La Compañía se constituyó el 04 de marzo de 2009 y fue inscrita en el Registro Mercantil con fecha 30 de marzo de 2009 en la ciudad de Guayaquil, se encuentra ubicada en Av. Constitución y Av. Juan Tanca Marengo, Edificio Professional Center, piso 3 oficina 318. Su actividad principal es el asesoramiento tributario.

B. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

La Compañía mantiene sus registros contables en US Dólares y, a partir del ejercicio económico 2012, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, las que han sido utilizadas en la preparación de los estados financieros.

A continuación mencionamos las prácticas contables más importantes que utilizó la administración:

Base de preparación y presentación: Por disposición de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, la Compañía adoptó para el ejercicio 2012, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de Contabilidad (IASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Provisión para cuentas incobrables: Periódicamente, la Administración de la Compañía realiza evaluaciones de sus cuentas por cobrar – comerciales, para determinar si existen indicios del deterioro de su cartera, según lo establece el párrafo 64 de la Norma Internacional de Contabilidad NIC 39. El deterioro de la cartera establecido en el análisis y valoración, se carga a resultados contra una cuenta de Provisión para cuentas de dudosa recuperación, como lo establece el párrafo 63 de la NIC 39.

La provisión se ajusta anualmente con cargo a resultados, por el efecto del análisis de la cartera. La cartera que se considera irrecuperable o perdida, se castiga.

Las propiedades, plantas y equipos: Al inicio se registran al costo. Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a gastos al incurrirse en ellas, mientras las mejoras que incrementan la capacidad de producción o alargan la vida útil del activo, se capitalizan.

Los activos fijos están registrados al costo de adquisición. La depreciación se calcula por el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos, las que se detallan a continuación:

ACTIVOS	AÑOS
Muebles y Enseres	10
Equipos de oficina	10
Equipos de computación	3

Ingresos ordinarios: Se reconocen en resultados cuando se produce la transferencia de las ventajas y riesgos al comprador, como lo establece el párrafo 14 de NIC 18. El método de contabilización es el devengado, según lo establece el párrafo 27 de NIC 1.

Gastos ordinarios: Se registran sobre la base del devengado y se registran cuando se conocen.

C. EFECTIVO:

		Al 31 de diciembre del	
		2014	2013
Caja chica		100.00	100.00
Bancos locales	(1)	61,022.17	12,165.07
		61,122.17	12,265.07

(1) Incluye principalmente US$ 58,985.81 mantenidos en una cuenta de ahorros en el Banco Promerica

D. CUENTAS POR COBRAR:

		Al 31 de diciembre del	
		2014	2013
Clientes	(1)	23,571.83	27,581.95
Empleados		84.94	113.00
Crédito tributario		4,589.73	3,135.61
		28,246.50	30,830.56
Provisión para cuentas incobrables		(410.10)	(176.01)
		27,836.40	30,654.55

(1) Incluye principalmente US$ 23,571.83 de cuentas por cobrar clientes.

E. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO:

	Saldo al 01/01/2013	Adiciones	Ventas	Saldo al 31/12/2014
Muebles y enseres	3,950.89		623.89	3,327.00
Equipos de oficina	454.43			454.43
Maquinarias y Equipos				650.00
Equipos de computación	10,651.76	1,522.56		12,174.32
Software				660.00
Depreciación acumulada	(10575.29)			(12,121.55)
	4,481.79	1,522.56	623.89	5,144.20

F. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR:

	Al 31 de diciembre del	
	2014	2013
Proveedores	282.61	1,036.47
Beneficios sociales	10.294.61	7,936.72
Obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	1,787.39	2,377.41
Fiscales	2,033.99	2,270.93
Otros Cuentas por Pagar	363.75	250.00
Gastos acumulados por pagar	00.00	79.34
	14,762.35	**13,950.87**

G. INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:

Capital social: Representan 400 participaciones sociales y emitidas al valor nominal de US$1.00 cada una.

Reserva legal: De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 10% de las utilidades liquidas y realizadas a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para cubrir pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Resultados acumulados: La Ley de Régimen Tributario Interno permite la amortización de pérdidas obtenidas en el ejercicio, con las ganancias que obtuvieran dentro de los cinco períodos impositivos

siguientes, sin que exceda en cada período del 25% de dichas ganancias.

H. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA:

Hasta el año 2010, el impuesto a la renta se determinó sobre la base del 25% de las utilidades tributables. El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, emitido en noviembre de 2010, contemplaba la reducción de un punto porcentual del impuesto a la renta durante los siguientes tres años a partir de la emisión del Código, por lo que se modificó la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, estableciendo que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estén sujetas a la tarifa impositiva del

24% sobre su base imponible para el año 2011. Para los años 2012 y 2013, la tarifa del impuesto a la renta será de 23% y 22%, respectivamente.

Las leyes laborales vigentes establecen como beneficio para los trabajadores el pago del 15% de las utilidades líquidas de la sociedad, antes del cálculo del impuesto sobre la renta.

La base del cálculo para determinar la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía y la base imponible del impuesto a la renta de la Compañía, fue el siguiente:

	Al 31 de diciembre del	
	2014	2013
Utilidad contable	12,092.79	5,370.00
Menos: Participación trabajadores en las utilidades	1,813.92	805.51
Amortización de pérdidas de años anteriores		
Más: Gastos no deducibles	3,304.13	1,457.96
Base imponible para cálculo del Impuesto a la Renta	13,583.00	6,022.51
Impuesto a la Renta causado	2,988.26	1,324.95
Anticipo determinado	**901.07**	**940.99**
Impuesto a la Renta por pagar	------	--------

TAX HOLDER CIA LTDA.
ASESORES TRIBUTARIOS Y LEGALES

I. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador hasta el año 2012 dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a US$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

De igual manera deben presentar, este mismo anexo aquellos contribuyentes que habiendo efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal, por un monto acumulado comprendido entre US$1,000,000 a US$3,000,000 y cuya proporción del total operaciones con partes relacionadas del exterior sobre el total de ingresos, de acuerdo con los casilleros correspondientes del formulario 101 del impuesto a la renta, sea superior al 50%.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a los US$5 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Las reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero del 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.

- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y

- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

A partir de la Resolución No. NAC-DGERCGC13-00011, emitida por el Servicio de Rentas Internas el 16 de enero del 2013 y publicada en el Registro Oficial N° 878 del 24 de enero del 2013, aplican los siguientes cambios:

- Las transacciones que se realicen con partes relacionadas locales también deberán considerarse conjuntamente con las transacciones realizadas con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, para determinar la presentación al Servicio de Rentas Internas del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y/o del Informe Integral de Precios de Transferencia.

- Se aumenta de US$5 millones a US$6 millones el monto acumulado de operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior para presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

- Se elimina el párrafo que requería la presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas para las operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal, por un monto acumulado comprendido entre US$1,000,000 a US$3,000,000, y cuya proporción del total operaciones con partes relacionadas del exterior sobre el total de ingresos fuere superior al 50%.

.

J. EVENTOS SUBSECUENTES:

De acuerdo a la información disponible a la fecha de presentación de los estados financieros por el período terminado el 31 de diciembre del 2014, no han ocurrido eventos o circunstancias que puedan afectar la presentación de los estados financieros a la fecha mencionada.